

Estimado Cliente:

Posiblemente usted ya conocerá que desde el 1 de noviembre de 2008, recibe su factura de electricidad mensualmente como resultado de las obligaciones legales introducidas por Ministerio de Industria a través del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre.

Por otra parte, puede que usted haya advertido un sensible incremento en el importe que venía pagando por su consumo de electricidad. Uno de los principales motivos es un invierno especialmente frío que ha contribuido a incrementar el consumo eléctrico durante este período. También hay que tener en cuenta que el inicio de la facturación mensual se realizó a finales de 2008 coincidiendo con un incremento de tarifas introducido por la Administración. Todo ello ha tenido su reflejo en la factura que ha recibido, donde puede usted verificar tanto el número de kWh consumidos, y compararlos con los del mismo periodo del año anterior, como el precio de la tarifa regulada por la Administración.

En cualquier caso, para su mayor tranquilidad y, en cumplimiento de la Resolución de 16 de febrero de 2009 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, vamos a proceder a revisar el importe de sus facturas afectadas con consumos estimados de 2008 y que haya recibido desde el pasado 1 de noviembre. Para ello:

1. Contemplaremos el consumo entre dos lecturas reales a partir de la fecha indicada, y calcularemos el número de días transcurridos entre las dos lecturas reales.
2. Posteriormente, comprobaremos las facturas que se le han emitido en ese período, calculando el número de días que corresponde a cada factura y repartiendo proporcionalmente el consumo entre las facturas.
3. Al consumo de cada factura se le aplicará la tarifa vigente que corresponda en cada momento.
4. En la factura con lectura real se calculará el recargo por exceso de consumo correspondiente al período de las facturas afectadas, si supera la cantidad de 500 kWh/mes (30 días). Al exceso de consumo se le aplicará la tarifa de recargo vigente en cada momento.

Si el resultado de esta revisión es que se le ha facturado un importe distinto al resultante de la operación anterior, procederemos a regularizarle dicha cantidad en la factura adjunta a esta carta. Para su comodidad, en caso de que de esta revisión resultara un saldo a nuestro favor, dejaremos sin efecto la liquidación del mismo.

Si tiene alguna duda o quiere ampliar la información al respecto, puede hacerlo en www.endesaonline.com/facturamensual o bien llamando al 902 509 509 o acudiendo a cualquiera de nuestras oficinas.

Reciba mi más cordial saludo.



Julio Moratalla

EJEMPLO DE REGULARIZACIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA*

Cálculo consumo entre 2 lecturas reales a partir del 1 de noviembre (63 días)

$$2.650 \text{ kWh} - 1.345 \text{ kWh} = 1.305 \text{ kWh}$$

Factura con lectura real de 8 de enero de 2009 Factura con lectura real de 6 de noviembre de 2008 Consumo entre las 2 lecturas reales (63 días)

En este período se emite una factura con lectura estimada el 7 de diciembre 2008.

Reparto del consumo entre las facturas del periodo de 6 de noviembre al 8 de enero

Factura 7 de diciembre de 2008 (con lectura estimada):

$$(31/63) \times 1.305 \text{ kWh} = 642 \text{ kWh}$$

31 días transcurridos desde la factura 6 de noviembre 2008 Consumo entre las 2 lecturas reales Consumo correspondiente a la factura

Factura 8 de enero de 2009:

$$(32/63) \times 1.305 \text{ kWh} = 663 \text{ kWh}$$

32 días transcurridos desde la factura 7 de diciembre 2008 Consumo entre las 2 lecturas reales Consumo correspondiente a la factura

Importe total del consumo para ese periodo ⁽¹⁾

Factura 7 de diciembre de 2008 (con lectura estimada):

$$642 \text{ kWh} \times 0,107994 \text{ €/kWh} = 69,33 \text{ €}$$

Consumo correspondiente a la factura Tarifas 2008 Total factura

Factura 8 de enero de 2009:

$$(24/32) \times 663 \text{ kWh} \times 0,107994 \text{ €/kWh} = 53,70 \text{ €}$$

24 días de 2008 Consumo correspondiente a la factura Tarifas 2008 Importe factura días 2008

$$(8/32) \times 663 \text{ kWh} \times 0,11248 \text{ €/kWh} = 18,64 \text{ €}$$

8 días de 2009 Consumo correspondiente a la factura Tarifas 2009 Importe factura días 2009

TOTAL IMPORTE: **141,67 €**

⁽¹⁾ Las tarifas corresponden a una tarifa 2.0.2. Para otras tarifas consultar el siguiente cuadro:

TIPO TARIFA	PRECIO 2008	PRECIO 2009
Tarifa social	0,109612 €/kWh	0,11248 €/kWh
Tarifa 1.0	0,087373 €/kWh	0,089365 €/kWh
Tarifa 2.0.1	0,109612 €/kWh	0,11248 €/kWh
Tarifa 2.0.2	0,107994 €/kWh	0,11248 €/kWh
Tarifa 2.0.3	0,106888 €/kWh	0,11248 €/kWh

EJEMPLO DE REGULARIZACIÓN DEL RECARGO POR EXCESO DE CONSUMO*

El recargo por exceso de consumo aplica cuando la energía consumida en un mes de 30 días supera los 500 kWh.

Determinación del umbral de recargo

8 de enero de 2009 / 6 de noviembre de 2008 → 63 días

Fecha última factura lectura real Fecha anterior factura lectura real Total días del período

Total consumo del periodo: 1.305 kWh

Umbral de recargo:

$$(63/30) \times 500 \text{ kWh} = 1.050 \text{ kWh}$$

63 días del período Umbral de consumo mensual (30 días) Umbral de consumo para el período (63 días)

En este período se emite una factura el 7 de diciembre de 2008, que no lleva recargo por exceso de consumo, al ser lectura estimada.

Determinación del exceso de consumo

$$1.305 \text{ kWh} - 1.050 \text{ kWh} = 255 \text{ kWh}$$

Total consumo del período Umbral de consumo para el período (63 días) Exceso de consumo

Importe total del recargo

$$(55/63) \times 255 \text{ kWh} \times 0,027403 \text{ €/kWh} = 6,10 \text{ €}$$

55 días de 2008 Exceso de consumo Tarifas recargo 2008 Importe recargo días 2008

$$(8/63) \times 255 \text{ kWh} \times 0,02839 \text{ €/kWh} = 0,92 \text{ €}$$

8 días de 2009 Exceso de consumo Tarifas recargo 2009 Importe recargo días 2009

TOTAL IMPORTE RECARGO DEL PERÍODO: **7,02 €**

Tarifa recargo 2008 = 0,027403 €/kWh.
Tarifa recargo 2009 = 0,02839 €/kWh.

Si estas cantidades difirieran de lo que se le facturó en su día, se procederá a regularizarle dicha cantidad en la factura adjunta a esta carta.

* Las cifras utilizadas en estos ejemplos son ficticias y no han sido extraladas de ninguna de sus facturas. Asimismo, las fechas de las facturas son sólo un supuesto.